



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º 550096

Resultando imprescindible proceder a la contratación de “Servicios de despliegue de Landing-Zone en entorno Multicloud”, en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** Mediante el presente contrato se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de proyecto asistencia técnica para la definición de las configuraciones necesarias para establecer la base de la utilización de los servicios en los proveedores de servicios en la nube Hiperscalares como primer paso en el establecimiento de la Nube híbrida del Ayuntamiento de Zaragoza.
- **Tipo de contrato:** Servicios
- **Valor Estimado:** 14.999,00 euros, iva excluido
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La cumplimentación de este contrato ya que se están abordando proyectos que implican el despliegue de recursos en la nube de los proveedores Amazon Webservice y Microsoft Azure, y es necesario definir las configuraciones básicas de infraestructura, seguridad y etiquetado de recursos en ambos entornos, que permita utilizar dichos recursos en ámbito privado y seguro.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se circunscribe a los servicios y recursos necesarios para definir un entorno mínimo que permita ejecutar los proyectos actualmente en marcha, y sirve para preparar el contrato mayor de servicios Cloud que debe abordar el Ayuntamiento de Zaragoza como pilar fundamental de la Estrategia de Transformación Digital.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025-RYS 9207 22203 “Servicios Digitales en Cloud” del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 252202.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14000688	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		01 de julio de 2025			



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del “Contrato de despliegue de “Landing-Zone” en entorno Multicloud” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 euros
- Duración/plazo de ejecución: 6 meses

Segundo.- Que el Servicio de Redes y Sistemas proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe/a de Proyectos de Puesto de Trabajo del Servicio de Redes y Sistemas.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.